



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF.: APRUEBA COMPRAVENTA PREDIO DENOMINADO
"LOTE TRES B" FRUTILLARES Y ORDENA PAGO A LA
VENDEDORA.

DECRETO N° 7213

COIHUECO, 02 de diciembre de 2014.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. D.F.L. N° 789, de fecha 12 de Diciembre de 2978, que fija normas sobre la adquisición y disposición de bienes municipales.-
3. El D.A. N° 2.285 del 26 de mayo de 2009, Reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones.-
4. Sentencia N° 12 del Tribunal Electoral Regional, de la Octava Región del Bio Bio, de fecha 30.11.2012, de proclamación de Alcalde de la comuna de Coihueco.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de los vecinos del Sector de Frutillares, de contar con un espacio de terreno en el cual se puedan reunir y desarrollar actividades deportivas.
2. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N° 59, de fecha 04 de Agosto de 2014, de adquirir dos retazos de terreno ubicado en el Sector Frutillares, comuna de Coihueco, de una superficie de 1,58 hectáreas y 460.64 metros cuadrados, respectivamente, por la suma total de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos), inmuebles libres de gravámenes y prohibiciones, pertenecientes a don LUIS PINO VILLEGAS y a la Sucesión de doña FLOR MARÍA ROA ROA. Roles de Avalúo N°s. 80-234 y 1187-16, ambos de la comuna de Coihueco.
3. La Escritura Pública de Compraventa suscrita con fecha 21 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y don José Marcial Roa Roa y otros, ante el Notario de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez, anotada en su Repertorio bajo el N° 3.951/2014.-
4. La Inscripción de dominio a nombre del Municipio, que rola a fojas 10809 vuelta, Número 8527, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.-
5. Que, atendido a que no existen reglas especiales el pago se efectuará a los integrantes de la sucesión de acuerdo a los derechos que le corresponden en la misma, siendo sus partes o cuotas las siguientes: a Don José Marcial Roa corresponde el 70% del precio de venta, a don José Aurelio Roa Roa a quien corresponde un 10% del precio, a Don Víctor Marcial Roa Roa al que le corresponde un 10% del precio de la venta y a doña Margarita de las Mercedes Roa Roa, a quien corresponde un 10% del precio de venta.
6. Decreto Alcaldicio N° 7890, de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014.-

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la Compraventa celebrada con fecha 21 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y don José Marcial Roa y otros, ante el Notario de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez, anotada en su Repertorio bajo el N° 3.951/2014, por la suma de \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) terreno libre de todo gravámenes y Prohibiciones.-
2. **PÁGUESE**, a don José Marcial Roa, la suma de \$1.225.000 (un millón doscientos veinticinco mil pesos) equivalente al 70% de sus derechos en la sucesión. A don José Aurelio Roa Roa, la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) correspondiente a sus derechos en la sucesión, a don Víctor Marcial Roa Roa la suma de \$175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) equivalente también a sus derechos y a doña Margarita de las Mercedes Roa Roa la suma de \$175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) equivalente al 10% que le corresponde en la sucesión.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 29, ítem 01, "Terrenos" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ CRISTIAN GUTIÉRREZ VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE

CCHA/CGV/GAM/gam.
DISTRIBUCIÓN

- Arch. Secretaría Municipal
- Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico.

